



DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

30 MAYO 2016

VISTOS:

- a) D.F.L N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El Inciso 2º del artículo 66 del Código del Trabajo en donde establece que el trabajador tiene derecho a hacer uso de 3 días de permiso pagado por fallecimiento del parente;
- d) La Solicitud de Permiso Laboral del Docente del Docente de CEIA "Antonio Acevedo Hernández", Sr. José Saravia Navarrete, por fallecimiento del parente;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1) AUTORIZASE al Docente del CEIA "Antonio Acevedo Hernández", Sr. José Saravia Navarrete, para hacer uso de Permiso por Fallecimiento del Padre según lo establece el Inciso 2º del artículo 66 del Código del Trabajo, desde el día **23.05.2016** hasta el día **25.05.2016**.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y Sub-Departamento de Personal, para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

COB/MBS/JGS/PUP/IVP

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Secretaría Dem
- Sub. Departamento de Personal Dem
- Establecimiento



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL